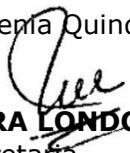


CONSTANCIA: Se deja en el sentido de advertir que por error involuntario se plasmó de manera errada el nombre de la parte a quien deben entregarse los restantes de los depósitos judiciales que reposan en este Juzgado, dentro del auto inmediatamente anterior. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Diciembre 14 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado 2019 - 341
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante MARCELA SALCEDO CARRILLO
Demandadas JAVIER PUENTES GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

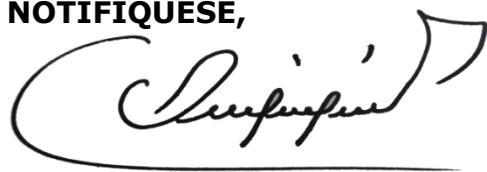
Armenia Q., Diciembre quince de dos mil veintiuno.

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, se dispone corregir el numeral tercero del auto de fecha septiembre 22 de 2021, mediante el cual se dispuso la terminación del presente proceso, para todos los efectos, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

TERCERO: Se ordena la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan en la cuenta de este Juzgado, a la parte demandante **MARCELA SALCEDO CARRILLO**, a través de su apoderada judicial, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$788.362,11) correspondientes a la totalidad del capital, intereses, costas y agencias en derecho; al demandado señor **JAVIER PUENTES GÓMEZ** por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.596.056,79) m/cte, correspondiente al restante de los descuentos a él realizados hasta el 30 de junio de 2020.

Los demás señalamientos quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de diciembre de 2021.

No. 218



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81082b1715a6cea0962158c5a9d24c5d6ccc6f9fce886029938c5c44e2b61b14**
Documento generado en 14/12/2021 01:27:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>